



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**RECAUDACION**  
EEC

AYTO SAN JAVIER  
Libro General de Entrada  
Numero: 2019006153  
Fecha: 06-03-2019 08:34  
Unidad: TABLON DE ANUNCIOS

Expediente: P0415/2019/4

**OFICIO DE REMISION AL SR. SECRETARIO**

**ASUNTO: Remisión de Anuncio.**

Adjunto le remito **ANUNCIO de Exposición Pública y anuncio de cobranza en periodo voluntario del Padrón de la Tasa por Reserva de la vía pública para Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2019**, para que proceda a su reglamentaria exposición en el Tablón de Anuncios de este Consistorio durante un mes a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ruego su devolución tras su debido diligenciamiento a la Oficina de Recaudación.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

La Tesorera

Digitally signed by 27486608K MARIA  
TERESA AGUILERA (R: P3003500J)  
Date: 2019.03.04 09:09:17 CET



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198.  
CIF P3003500J

**RECAUDACION**  
EEC

Expediente: P0415/2019/4

**Exposición pública del Padrón de la Tasa por Reserva de la vía pública para Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y del Padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase , correspondientes al año 2019 y anuncio de cobranza.**

### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 360 de fecha 12 de febrero de 2019, el Padrón de la Tasa por Reserva de la vía pública para Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y el Padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al ejercicio 2019; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobado es de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, mediante tarjeta de crédito/débito en esta misma oficina o a través del enlace de pago de tributos de la página web del Ayuntamiento.

Se les informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa Accidental

Digitally signed by FONCUBERTA  
HIDALGO MARIA TERESA - 22962681X  
Date: 2019.02.19 12:35:42 CET



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### San Javier

**1191 Exposición pública del padrón de la tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al año 2019 y anuncio de cobranza.**

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 360 de fecha 12 de febrero de 2019, el Padrón de la Tasa por Reserva de la vía pública para Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y el Padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al ejercicio 2019; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobado es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe, número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, mediante tarjeta de crédito/débito en esta misma oficina o a través del enlace de pago de tributos de la página web del Ayuntamiento.

Se les informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 19 de febrero de 2019.—La Alcaldesa accidental, M.<sup>a</sup> Teresa Foncuberta Hidalgo.